



“Confianza en la fidelidad, buen celo y experimento”: la casa de Guadalcazar y la figura del administrador (siglos XVIII y XIX)

“Trusting in fidelity, good zeal and experiment”: the heritage of the Guadalcazar house and the figure of the administrator (18th and 19th centuries)

M^a Auxiliadora Guisado Domínguez
Universidad de Córdoba (España)
ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-0336-5561>
aguisado@uco.es

NOTA BIOGRÁFICA

Doctora en Historia por la Universidad de Córdoba con una tesis sobre la casa de Guadalcazar entre 1750 y 1870. Graduada en Ciencia Política y de la Administración y Máster en Política y Democracia por la UNED. Ha sido becaria y contratada con cargo a proyectos de investigación de carácter nacional e internacional, y ha participado en congresos y publicaciones en torno a la historia social agraria, élites locales, fuentes documentales y didáctica. En la actualidad es profesora sustituta interina de Didáctica de las Ciencias Sociales en la Universidad de Córdoba y profesora tutora en el Centro Asociado a la UNED en Córdoba.

RESUMEN

Este trabajo se centra en la figura del administrador de una casa nobiliaria. La casa de Guadalcazar ocupó un lugar preeminente desde mediados del XVIII con los Alfonso de Sousa como titulares y propietarios de uno de los grandes patrimonios rústicos de la campiña cordobesa, posición que mantuvo en el siglo XIX, alcanzando a ser el undécimo mayor contribuyente a nivel nacional. La familia Cadenas de Llano, a través de una genealogía paralela y durante más de cien años, ejerció la administración, pero también sus integrantes fueron testigos e incluso actores directos del devenir de la historia de este linaje.

PALABRAS CLAVE

Casa de Guadalcazar; administración señorial; redes clientelares; familia y parentesco; siglos XVIII y XIX.

ABSTRACT

This work focuses on the figure of the administrator of a noble house. The Guadalcazar house occupied a relevant role since the middle of the 18th century with the Alfonso de Sousa as holders and owners of one of the greatest rustic heritages of the Cordovan countryside, a position that held in the 19th century, becoming the eleventh largest contributor at national level. The Cadenas de Llano family, through a parallel genealogy and for more than a century, acted as administrator, but also it was witness and even direct actor in the evolution of the history of this lineage.

KEYWORDS

Guadalcazar house; noble administration; clientelar networks; family and relationships; 18th and 19th century.

SUMARIO

1. INTRODUCCIÓN. 2. LA ADMINISTRACIÓN DE LA CASA DE GUADALCÁZAR. 2.1. ADMINISTRACIÓN Y CONFIGURACIÓN TERRITORIAL. 2.2. LA GESTIÓN DELEGADA: CONDICIONES Y EVOLUCIÓN. 3. LOS CADENAS DE LLANO Y SU VINCULACIÓN A LA CASA DE GUADALCÁZAR. 3.1. UN TRASLADO A DOS TIEMPOS: DE LA CAPITAL DE LA CORTE A LA CIUDAD DE CÓRDOBA. 3.2. LA FAMILIA CADENAS DE LLANO Y SU EXTENSA PARENTELA. 3.3. FIDELIZACIÓN Y CONFIANZA MUTUAS. 4. LOS CADENAS DE LLANO Y SU INTEGRACIÓN EN LA CÓRDOBA DE FINALES DEL ANTIGUO RÉGIMEN. 4.1. PARTICIPACIÓN Y ACTIVIDAD EN LAS INSTITUCIONES SOCIALES Y POLÍTICAS. 4.2. PEDRO ANTONIO CADENAS MIRANDA: UNA TRAYECTORIA DE ÉXITO LEGADA A LA FAMILIA. 5. CONCLUSIONES. 6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

1. INTRODUCCIÓN

Las investigaciones sobre importantes casas nobiliarias como las del Infantado, Medinaceli, Sentmenat, Osuna, Alba o Alcañices durante la época moderna y contemporánea nos han permitido conocer la formación, evolución, estructura y composición, así como las estrategias económicas en torno a estos ingentes patrimonios. Los criterios de gestión normalmente venían determinados por los dictados de su titular, en ocasiones, marcados por su impronta; no obstante, desde finales del siglo XVIII se constata una mejora en la cobertura administrativa de las casas nobiliarias, también condicionada por una coyuntura a principios del XIX, en la que la caída de la producción agraria y de la renta obligó a adoptar otros criterios de gestión, especialmente en la renta agrícola, además de la incorporación de profesionales preparados para los nuevos cometidos a realizar¹.

En la casa de Guadalcázar, durante buena parte de los siglos XVIII y XIX, la figura del administrador está perfilada en torno al apellido Cadenas de Llano, cuyas muestras de eficiencia, fidelidad y confianza hacia sus titulares y patrimonio en sucesivas generaciones, tuvieron continuidad con la participación de los descendientes de Juan Meléndez de Ron. No obstante, y más allá de la trayectoria familiar, dicho perfil profesional va cambiando con el tiempo: desde el asistente personal recién llegado con el título de marqués de Mejorada del Campo, a la ampliación de funciones y puestos dentro de la casa en el cambio de siglo, al tiempo que se profesionaliza y diversifica su dedicación, bien hacia otros patrimonios nobiliarios, bien hacia otras actividades económicas (abogados, propietarios). Al mismo tiempo, tejen su red de colaboraciones más extensa en torno al poder local y la actividad agraria, y se imbrican definitivamente en la sociedad cordobesa celebrando matrimonios, participando en la administración local o en instituciones religiosas y culturales de la época.

El trabajo se inicia con una breve referencia al proceso de acumulación de títulos, mayorazgos y patrimonio experimentado por los Alfonso de Sousa, viéndose obligados a incluir en la estructura administrativa más personal. Entre estas incorporaciones estuvo la titularidad de la casa de Guadalcázar en 1730, renunciando al patronímico de Sousa a favor de una casa con mucho más prestigio y promoción (como fue la Grandeza de España en 1781). La segunda parte está dedicada a analizar el traslado a la capital cordobesa de los Cadenas de Llano como agentes de la casa de Guadalcázar y el servicio prestado en ella durante casi cien años. Por último, la plena y exitosa integración en la ciudad les permitirá a algunos de sus miembros

¹ Véase los trabajos de Bartolomé YUN CASALILLA, *La gestión del poder. Corona y economías aristocráticas en Castilla (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, Akal, 2002, 332 páginas; Jorge Antonio CATALÁ SANZ, *Rentas y patrimonios de la nobleza valenciana en el siglo XVIII*, Madrid, Siglo XXI, 1995, 374 páginas; Ramón GARRABOU; Jordi PLANAS y Enric SAGUER, *Un capitalisme impossible? La gestió de la gran propietat agraria a la Catalunya contemporània*, Vic, Eumo, 2001, 272 páginas; Adolfo CARRASCO MARTÍNEZ, *El poder de la sangre: los Duques del Infantado, 1601-1841*, Madrid, Actas, 2010, 532 páginas; Vicente GÓMEZ BENEDITO, “Las reformas administrativas de la Casa de Medinaceli en sus dominios valencianos durante la segunda mitad del siglo XVIII” en *Hispania*, 77(257), págs. 763-791; Eva SERRA I PUIG, 1975, “Evolució d’un patrimoni nobiliari català durant els segles XVII i XVIII. El patrimoni nobiliari dels Sentmenat”, en *Recerques: Història, economia i cultura*, 5, 1975, págs. 33-71; Ignacio ATIENZA HERNÁNDEZ, *Aristocracia, poder y riqueza en la España moderna. La Casa de Osuna, siglos XV-XIX*, Madrid, Siglo XXI, 1987, 447 páginas; María Jesús BAZ VICENTE, *Señorío y propiedad foral de la alta nobleza en Galicia, siglos XVI-XX: la Casa de Alba*, Madrid, MAPA, 1996, 468 páginas; Juan CARMONA PIDAL, *Aristocracia terrateniente y cambio agrario en la España del siglo XIX. La casa de Alcañices (1790-1910)*, Ávila, Junta de Castilla y León, 2001, 286 páginas; Fernando SÁNCHEZ MARROYO, *Los grandes cambios económicos y sociales en el grupo nobiliario en España*, Madrid, RH Ediciones, 2013, 478 páginas.

ocupar un espacio propio dentro de la Córdoba de finales del Antiguo Régimen y consolidar su estatus social, económico y político a lo largo del siglo XIX².

2. LA ADMINISTRACIÓN DE LA CASA DE GUADALCÁZAR

Los Alfonso de Sousa acceden a ser señores y marqueses de Guadalcazar en 1730 tras un largo pleito iniciado a mediados del XVII por el fallecimiento sin sucesión de Luis Fernández de Córdoba en 1673 y la consiguiente reclamación judicial de varias líneas familiares. A partir de entonces recogen la herencia material (señorío, tierras, propiedades) y espiritual o simbólica (títulos, cargos, apellidos y memoria histórica) de esta casa, que serán, al igual que en otras casas nobiliarias, las señas de identidad del apellido y linaje de los Alfonso de Sousa hasta finales del siglo XIX³.

El patrimonio de la casa de Guadalcazar contaba con un mayorazgo, el patronímico de la casa, al que los Alfonso de Sousa incorporaron otros, bien con su titularidad a partir de 1730, bien posteriormente, y que, por lo general, venían a acompañar a los títulos nobiliarios que fueron acumulando durante buena parte del siglo XVIII: al condado de Arenales, del que ya eran titulares en 1704, le siguieron los marquesados de Hinojares, de Mejorada del Campo y de la Breña, todos ellos por matrimonio con sus sucesoras⁴, cerrando el ciclo con el condado de la Fuente del Sauco en 1785; solo en el caso de las vinculaciones procedentes del marqués de Santaella no se aportó ningún título nobiliario anexo. La institución del mayorazgo se configuraba como un factor determinante para la acumulación de bienes a través de la prohibición de enajenación, lo que, unido a la extinción biológica de determinados linajes, favoreció el proceso de fusión en torno a grandes casas o títulos nobiliarios, así como también cierta concentración geográfica de los mismos⁵; ambas situaciones quedan reflejadas en los condados de Arenales y Fuente del Sauco en Córdoba y Sevilla.

El condado de Arenales, fue un título de origen sevillano, concedido a don Juan Henestrosa y Cerón, Toledo y Rivera, señor de los Arenales, de la Torre de Guadiamar y de Merlina en 23 de octubre de 1631. Por muerte sin sucesión en 30 de diciembre de 1704 de don Fernando Francisco Íñiguez de Cárcamo Haro y Eraso, Henestrosa y Cerón de Cárdenas y Per Afán de Ribera, V conde de Arenales, sucede en los títulos don Vasco Alfonso de Sousa⁶. Con el condado de Arenales hereda el título de vizconde de la Torre de Guadiamar, Alférez mayor perpetuo de Andújar, Alcade mayor perpetuo de Écija y los señoríos cordobeses de Aguilarejo y Alisné así como el señorío de segundogenitura de Palmosa o Eraso, localizado en la ciudad sevillana de Écija; todos ellos con importantes extensiones de tierra en las campiñas cordobesa y sevillana.⁷

² Véase el estudio sobre la trayectoria familiar y económica de la casa en María Auxiliadora GUIADO DOMÍNGUEZ, *Aportación al estudio de las elites en la Córdoba contemporánea. La casa de Guadalcazar (1750-1870)*, Tesis doctoral, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2005.

³ Juan CARMONA PIDAL, *Aristocracia terrateniente* y [...] op. cit., pág. 44; Juan HERNÁNDEZ FRANCO y Raimundo A. RODRÍGUEZ PÉREZ, “El linaje se transforma en casas: de los Fajardo a los marqueses de los Vélez y de Espinardo”, en *Hispania*, 74 (247), 2014, págs. 385–410.

⁴ La trayectoria de los Alfonso de Sousa en este inicio del siglo XVIII cambia de forma significativa: de enlaces entablados con linajes pertenecientes a la antigua nobleza (ellos mismos pertenecían a una línea segundona de los Fernández de Córdoba), con su traslado a la Corte, enlazarían en esta generación de forma estratégica con la nueva nobleza titulada. Raúl MOLINA RECIO, “Grandeza de España y estrategias matrimoniales: los Fernández de Córdoba entre los siglos XV y XIX”, en *Magallánica: revista de historia moderna*, 7/14, 2021, págs. 141-175; Juan HERNÁNDEZ FRANCO y Francisco PRECIOSO IZQUIERDO, “Para más bien vincular y afianzar la unión. El largo proceso de reconstrucción de los Álvarez de Toledo en el siglo XVIII: las casas de Alba, Oropesa y Villafranca”, en *Hispania*, 80 (265), 2020, págs. 439–465; Enrique SORIA MESA, *La nobleza española en la Edad Moderna. Cambio y continuidad*, Madrid, Marcial Pons, 2007, 369 páginas; María del Mar FELICES DE LA FUENTE, *La nueva nobleza titulada de España y América en el siglo XVIII (1701-1746). Entre el mérito y la venalidad*, Almería, Universidad de Almería, 2012, 524 páginas.

⁵ El marquesado de Sentmenat experimentó un proceso parecido, pero en un período de tiempo mucho más amplio, entre los siglos XVI y XIX. Eva SERRA I PUIG, “Evolució d’un patrimoni” [...] op. cit., pág. 36.

⁶ En los memoriales presentados tras su muerte, pide a su sucesor la continuidad de su gestión: “a mi primo el señor don Vasco Alfonso de Sousa digo que no lo dejo como primo mío sino como amado hijo y que, así como tan gran Caballero y cristiano es de corresponder para el concierto de mis dependientes”. AHPCO, Protocolos notariales, oficio 16, leg. 145, ff. 487r-488v. Además del mayorazgo llamado de Henestrosa o Fernández de Henestrosa, patronímico del fundador, en dicho condado se reúnen distintos apellidos relacionados con lo que se denomina “patriado caballeresco” de la Sevilla del Quinientos, destacados en la obra del historiador Ortiz de Zúñiga, consolidando el poder y el patrimonio que habían conseguido a lo largo del tiempo mediante el establecimiento de relaciones familiares y clientelismo entre las distintas capas de la aristocracia urbana sevillana y cordobesa. Miguel Ángel LADERO QUESADA, *Los señores de Andalucía. Investigaciones sobre nobles y señoríos en los siglos XIII al XV*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 1982, pág. 236.

⁷ Diego ORTIZ DE ZÚÑIGA, *Anales eclesiásticos y seculares de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla*, Madrid, Imprenta Real, 1677, 3 vols.

Por su parte, el condado de la Fuente del Sauco fue instituido a favor de don Pedro de Deza, del Águila y Guzmán, señor de Serrezuela, en 18 de noviembre de 1612. Tras la muerte sin herederos del marqués de Jódar, conde de Maceda y de la Fuente del Sauco en 1785, se producen varias reclamaciones sobre estos títulos y patrimonios, que los llevarán a pertenecer a la casa de Guadalcázar. Junto al título, heredan una serie de mayorazgos como los de Lando y Velasco, con importantes señoríos y propiedades en Córdoba (entre ellos el extenso y cercano a la capital de Cuevas de Guadarromán); Narváez de Saavedra y Leiva y Ganancia en la villa cordobesa de Castro del Río, así como los de Ortiz, Fernández de Marmolejo, Medina y Melgarejo de las Roelas, originarios de familias aristocráticas sevillanas, con títulos de Veinticuatría en el Concejo⁸.

Estos títulos y mayorazgos aportaron a la casa de Sousa un importante patrimonio formado por propiedades y derechos que, siguiendo la tendencia común de la nobleza, iba a explotar de manera indirecta, utilizando diversas fórmulas, según las costumbres del territorio; según Mata Olmo, el 95 % de las tierras campiñesas se encontraban arrendadas; en la Valencia del siglo XVIII, según Catalá Sanz, tanto derechos señoriales como explotación de fincas se hallaban en esta misma situación⁹.

En la composición de rentas de las propiedades de la casa de Guadalcázar prevalecía el componente inmobiliario y rústico, y venía a completarse con otro tipo de ingresos, de menor cuantía: rentas reales, diezmos, juro o censos consignativos y alguna propiedad urbana. La gestión de las tierras se articulaba en torno al sistema de arrendamiento, con independencia del lugar donde se ubicaban, y era de ciclo corto, lo que obligaba a una presencia constante de los agentes para la búsqueda de arrendatarios, realizar las negociaciones, ejecutar el cobro de las rentas, vigilar el cumplimiento de lo acordado, o llevar la contabilidad, el estado y rendir cuentas periódicamente a la casa de todo el caudal¹⁰.

Normalmente las administraciones se organizaban para cada localidad o conjunto de localidades cercanas en las que pudiera haber una persona habilitada para el control de los acuerdos, a la vez que se establecía una red de colaboradores que, si bien facilitaban las gestiones, el pago de estos nuevos servicios prestados incrementaba el gasto. Teniendo en cuenta el estado de las comunicaciones en el siglo XVIII, aquellas propiedades situadas en pueblos colindantes o relativamente cercanos, podían adjudicarse a un solo administrador, obligándole a desplazarse periódicamente a resolver los asuntos encomendados; este es el motivo por el que el administrador de los bienes de la casa de Guadalcázar en la provincia de Sevilla a mediados del siglo XVIII, Teodoro Delefose, asume las gestiones del patrimonio en Extremadura, y por ello su salario fijo se incrementa con el cobro por días de viaje a aquella administración¹¹.

2.1. Administración y configuración territorial

La estructura administrativa de la casa cambió con el paso de los tiempos; la acumulación patrimonial experimentada por los Alfonso de Sousa durante gran parte del siglo XVIII obligó a algunas modificaciones. Lo que queda claro es que buena parte de la casa se fue cimentando con Juan Alfonso de Sousa, entre 1711 y 1759, fecha esta última en la que renunció a su casa, estados y mayorazgos en favor de su hijo. En su tercer y último testamento (1764) pide a su sucesor que mantenga la organización que había configurado y a los integrantes que había incorporado durante su titularidad.

⁸ El patrimonio que con esta sucesión llega a integrarse está formado en primer lugar, por el mayorazgo de Deza. Tomás MÁRQUEZ DE CASTRO y José Manuel DE BERNARDO ARES, *Compendio histórico y genealógico de los títulos de Castilla y señoríos antiguos y modernos de la ciudad de Córdoba y su reyno*, Córdoba, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1981, pág. 108. La implantación de los Lando o Landó en Córdoba, desde su origen francés, es temprana: en 1450 aparece un Juan Manuel de Lando ocupando el cargo de corregidor de la ciudad de Córdoba. Manuel NIETO CUMPLIDO, *Historia de Córdoba. Islam y Cristianismo*, Córdoba, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1984, pág. 163. También tiene alguna representación este apellido en Sevilla, donde ejercieron cargos en la administración comercial: alcaldes de los alcázares y atarazanas, al igual que los apellidos Medina y Melgarejo (véase más adelante las anotaciones a los mayorazgos de su nombre). En Miguel Ángel LADERO QUESADA, *Los señores de [...]*, op. cit., pág. 233.

⁹ Rafael MATA OLMO, *Pequeña y gran propiedad agraria en la Depresión del Guadalquivir*, Madrid, MAPA, 1987, tomo I, págs. 248 y ss.; Jorge Antonio CATALÁ SANZ, *Rentas y patrimonios [...]*, op. cit., pág. 186.

¹⁰ En Galicia el régimen señorial iba acompañado de una red de oficiales con cometidos de carácter político, judicial y hacendístico, así como del nombramiento de los curas rurales, además de un régimen de arrendamiento de ciclo largo; no obstante, a pesar de estas diferencias, la estructura administrativa, el comportamiento de los agentes y los problemas generales son comunes a otras zonas de España. Pegerto SAAVEDRA, “La administración señorial en la Galicia moderna” en *Hispania*, 58 (198), 1998, págs. 185–212.

¹¹ Según el poder para administrar bienes y rentas del mayorazgo de Cárdenas, perteneciente al condado de Arenales, en 1744 tenía un salario de 300 ducados, y unos gastos de 10 reales de vellón por día de viaje a Extremadura. AHPCO, Protocolos notariales, oficio 10, leg. 81, ff. 174r-176v.

Tanto el servicio como el cuerpo administrativo de mediados de siglo provenían en parte del servicio a los marqueses de Mejorada del Campo en Madrid; otros fueron reclutados directamente en la corte madrileña para posteriormente trasladarlos a Córdoba, tal y como dejan constancia en sus testamentos: Felipa de Montellano, era natural de Castro Urdiales y fue aya de Teresa Fernández del Campo; María Eveart nace en Madrid y con anterioridad había servido en la casa de Hinojares y Mejorada del Campo; Juan Pujo alude a su origen francés y a su actividad como repostero y cocinero del marqués; en el aparato administrativo destaca el vallisoletano Francisco Martínez Alonso (recomendado por un familiar de los Alfonso de Sousa), quien se inició como paje, posteriormente pasó a ejercer de secretario del marqués y alcanzó el cargo de gobernador de la villa y estados de Guadalcázar; así como su mujer, que fue primera asistente de la marquesa¹². La situación de los Cadenas de Llano también responde a ese traslado desde la Corte a Córdoba: procedentes de la casa del marqués de Mejorada y con Juan Meléndez de Ron como caballero en 1717 y gentilhomme después, destaca la peculiaridad de que su vinculación se extiende en el tiempo durante cinco generaciones, y si bien minimiza otras trayectorias, también nos proporciona una “cabeza visible” de continuidad y estabilidad a estas tareas.

Dejando al margen al personal de servicio, la estructura administrativa atendía a un criterio de relevancia patrimonial y estaba orientada fundamentalmente al cobro de rentas y el mantenimiento de los bienes, por lo que se conformaban grandes bloques territoriales: Córdoba, Sevilla, Extremadura, Madrid o Granada son caudales que se gestionan como tales en los documentos desde 1730¹³. Los mayorazgos se integraban en estas administraciones, más allá de su origen: por ejemplo, en Sevilla, los de Martín Cerón y Per Afán de Ribera (condado de Arenales), Roelas (marquesado de Guadalcázar), o Medina y Fernández de Marmolejo (condado de la Fuente del Saucó) fueron agregándose al patrimonio de los Alfonso de Sousa de forma sucesiva (1704, 1730 y 1785) sin que, por este motivo, a la hora de delegar la administración de las propiedades adscritas a cada uno de ellos, se distinguiera su vinculación a un patrimonio u otro.

El carácter de centralidad que ocupaba la ciudad de Córdoba tanto por el origen de la casa como por la importancia de su patrimonio, permitía que desde allí se gestionaran las delegaciones de toda la provincia; gran cantidad de documentos notariales se protocolizaban en las escribanías de la capital cordobesa, incluso de propiedades de otras provincias (Sevilla, Extremadura, Madrid o Canarias). Era una forma de control directo de las operaciones, evitando así que miembros destacados de la oligarquía local, aun actuando como agentes, pudieran controlar estas propiedades de manera arbitraria o incurrir en fraude¹⁴, y perjudicaran a los intereses de la casa.

Estos documentos engrosarían el importante archivo depositado en la casa palacio cordobesa de la Puerta del Rincón al que aludía un historiador cordobés en el siglo XIX¹⁵. Además, no era la única que tuvieron en Córdoba; a mediados de siglo XVIII mantenían abierta esta casa palacio como principal (y donde se situaba el archivo); en la casa del conde de Arenales, en la plaza del mismo nombre, residía el sucesor y, a falta de este, otra parentela directa; en cambio, las casas del mayorazgo de Sousa en la calle de Santa Marta, residencia inicial para este linaje, se habían cerrado; sin olvidar la casa palacio en la Corte madrileña en la calle San Bernardo, heredada por el marquesado de Mejorada del Campo (hoy sede del ministerio de Justicia), y que sirvió de residencia en sus estancias y oficios cortesanos¹⁶.

Otro elemento para tener en cuenta era que en Córdoba estaba el origen de la casa de Sousa, después incorporada a la de Guadalcázar, por lo que en esta ciudad se depositaba el archivo y se controlaba tanto la documentación acreditativa de su propiedad como los informes económicos (tipo de rentas, evolución de estas, informes de los agentes, contabilidades, etc.)¹⁷. Esta administración suponía la principal fuente de renta,

¹² Todos ellos escribieron su testamento entre 1742 y 1753, mientras Juan Pujo lo haría en 1790, en la misma notaría cordobesa que Juan Alfonso de Sousa. Felipa de Montellano (1753); María Eveart (1742); Juan Pujo (1790); Francisco Martínez Alonso e Isabel Morata (ambos en 1748). AHPCO, Protocolos notariales, oficio 10, leg. 87, ff. 173r-176v; leg. 80, ff. 187r-189v; leg. 124, ff. 221r-225v; legajo 83, ff. 224r-225v; 226r-227v.

¹³ Osuna y Cuéllar tenían para cada Estado una administración independiente. Bartolomé Yun Casalilla, *La gestión del [...] op. cit.*, pág. 39.

¹⁴ Bartolomé YUN CASALILLA, “La «crisis» de la aristocracia en España e Inglaterra. Una visión comparativa” en *Las crisis en la Historia*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1995, págs. 77-100.

¹⁵ Luis María RAMÍREZ Y CASAS-DEZA, *Indicador cordobés*, Madrid, Everest, 1976, pág. 94; Virginia MARTÍN TOVAR, *El Palacio Parcent. Sede del Ministerio de Justicia e Interior*, Madrid, Ministerio de Justicia, 1995, 368 páginas.

¹⁶ Véase a este respecto, cómo vivía la nobleza local, Ángel María RUIZ GÁLVEZ, “Guardar las apariencias. Formas de representación de los poderes locales en el mundo rural cordobés en la época moderna”, en *Historia y Genealogía*, 11, 2011, págs. 172-174.

¹⁷ La casa de Alcañices, por ejemplo, en ocasiones desplazaba a Madrid la protocolización de sus contratos. Juan CARMONA PIDAL, “Estrategias económicas de la vieja aristocracia en el siglo XIX en *Revista de Historia Económica*, 1, XIII, 1995, pág. 80. Sobre

con el 60 % del patrimonio vinculado, por lo que tanto en ella, como en Sevilla o Extremadura (siguientes en importancia), son en las que se observa una mayor supervisión de las actividades de sus delegados¹⁸, y no se duda en adoptar medidas taxativas cuando se detectan problemas. Baste señalar como muestra que en 1766 se decide encomendar la administración de todos los bienes de Córdoba a Félix de las Doblas y Luisa Serrano, su mujer, quienes debían asegurar unas rentas anuales de 132.000 reales de vellón a cambio de un salario de 6.600 reales de vellón¹⁹.

En 1767 el marqués de Guadalquivir escribe a su hermano Pedro Alfonso de Sousa, en quien había delegado la gestión de la casa, respecto a la deficiente gestión de Doblas, al faltar entradas en las cuentas y no alcanzar las rentas la cifra esperada. Ante esta situación y que Doblas se niega a continuar, la gestión vuelve a manos de Blas Antonio Cadenas, quien administraría Córdoba, Guadalquivir y Arenales, con las mismas condiciones²⁰. En diciembre, Pedro Alfonso de Sousa decide ampliarle la administración a otros bienes que previamente le había cedido su hermano, a saber, los de los marquesados de Guadalquivir, Arenales, mayorazgo de Bocanegra y el resto de los bienes en la provincia de Córdoba²¹. Al nombre de Blas Antonio Cadenas se incorporarán con distintos cargos Pedro Antonio Cadenas Miranda (desde 1793 hasta 1854, gentilhombre, curador «ad bona», secretario de casa y Estado), asistido por sus primos Pedro, Juan y Manuel Cadenas Sánchez (este último como contador desde 1795), y desde los años 30 del siglo XIX por sus sobrinos José Antonio Cadenas Mohina, Mariano Cadenas Castro (que se traslada a la administración sevillana), y José de la Cámara Cadenas. Tras la salida de este apellido de la cúspide administrativa a mediados del XIX, fueron tres los administradores hasta el fallecimiento de don Isidro en 1870: Manuel Antonio Castiñeira entra en 1846, pero es sustituido en 1852 por Felipe Golmayo; entre 1857 y 1870 ejercería las funciones Rafael Chaparro Espejo.

En la villa y señorío de Guadalquivir, además del patronímico de la casa, se mantendría un administrador de forma permanente (solía personificarse en un gran labrador o funcionario público locales). El régimen señorial y el carácter de mayor propietario de la localidad investía a este de unas relaciones excepcionales en la villa, y si en el ámbito más estrictamente económico negociaba los arrendamientos de cortijos y dehesas, como representante del señor acordaba el derecho para establecer comercios (tiendas, tabernas, hospedajes) y actuaba como plataforma de información privilegiada para su patrono: el buen o mal funcionamiento de los elegidos para cargos concejiles, los problemas de suministro del pósito, la situación económica de la población (lo que podía facilitar o impedir llegar a un acuerdo en los arrendamientos, etc.). Estas funciones dentro del señorío daban un añadido al cargo de administrador, y la escritura de apoderamiento podía venir acompañada de instrucciones no solo para el patrimonio, sino para estos otros cometidos hasta el final del Antiguo Régimen. Una vez la revolución liberal privó al señor de estas prerrogativas, la afirmación de la propiedad plena de sus tierras le confirmó en su condición de gran propietario, así como su poder político se manifestaría a través de otras vías: a mediados del siglo XIX, Fernando Cadenas de Llano se desplaza a la villa, allí actúa como administrador y casa con la hija de un lugareño.

Más allá del ámbito cordobés, las administraciones de Sevilla y Extremadura se unieron en algunos períodos, regidas por Teodoro Delefose en el siglo XVIII, por Juan de Llano Merás en 1820²², o Mariano Cadenas hacia 1841. Por lo general, quien administraba los bienes en la capital sevillana también lo hacía con los pueblos más cercanos (Utrera, Guillena, Salteras, y desde 1785 Alcalá de Guadaíra, Puebla del Río, Mairena del Aljarafe, y Valencina). No obstante, la relevancia de las propiedades ecijanas obligaba a tener un representante fijo en dicha localidad o al desplazamiento de quien que administraba Guadalquivir o la misma

la organización y reestructuración de los archivos con el devenir de la historia de la casa, Domingo BELTRÁN CORBALÁN, “La centralización de los archivos de las casas de Villafranca, Vélez y Medina Sidonia y la formación de su Archivo general (1741-1797)”, en *Tiempos Modernos. Revista electrónica de Historia Moderna*, 9(36), 2018, págs. 81-102.

¹⁸ Bartolomé YUN CASALILLA, *La gestión del [...]*, op. cit., págs. 294-295.

¹⁹ Archivo Histórico Provincial de Córdoba (AHPCO), Protocolos notariales, oficio 10, legajo 100, ff. 287r-307v.

²⁰ AHPCO, Protocolos notariales, oficio 10, leg. 101, ff. 329r-348v.

²¹ AHPCO, Protocolos notariales, oficio 10, leg. 101, ff. 387r-388v. El conjunto de bienes se valoró en una renta de 164.693 reales de vellón, 2.961,75 fanegas de trigo y 1.482,25 de cebada. De estas rentas en metálico y especie se debían deducir las mancomunaciones de tres hermanos del marqués, así como cargas sobre dos conventos.

Sobre la figura de Pedro Alfonso, véase la biografía en el Diccionario Biográfico Electrónico de, Pedro RODRÍGUEZ-PONGA Y SALAMANCA, “Pedro Alfonso de Sousa de Portugal y Fernández del Campo”, Real Academia de la Historia, <https://dbe.rah.es/biografias/31290/pedro-alfonso-de-sousa-de-portugal-y-fernandez-del-campo>

²² Aunque no hemos podido concretar su filiación, podemos asegurar que era pariente de la familia Cadenas, según afirma Pedro Antonio Cadenas Miranda en su testamento de 1844, aludiendo a un hermano de Juan: “a su sobrino D. José de Llano y Merás, 200 ducados al año que viva desde su fallecimiento”. AHPCO, Protocolos notariales, oficio 39, leg. 94, ff. 711r-713v.

Córdoba por su relativa cercanía. También a veces se individualiza la administración extremeña (y a la que se anexaba la sevillana Cazalla de la Sierra por su proximidad), puede que, por problemas con los arrendamientos, paso de ganados mestefios, lindes, etc., según queda constancia en los documentos consultados.

Desde la villa de Madrid se ocupaban de las rentas de los mayorazgos de Mejorada y Breña, y se habilitaban administradores para los patrimonios localizados en Madrid y zonas cercanas, las islas Canarias, y el norte de España (Burgos y Álava)²³. En Granada hubo en principio una sola administración, después se tendió a administrar de forma separada los caudales de Baza y de Guadix²⁴. Por último, Toro y Cazorla eran dos administraciones menores que se mantuvieron invariablemente en todo el período²⁵.

2.2. La gestión delegada: condiciones y evolución

La documentación nos ofrece una variada casuística derivada de la diversificación territorial y la explotación de los distintos caudales. No obstante, se pueden mencionar de estas escrituras de apoderamiento para gestión y administración las funciones más destacadas: 1) el cobro judicial o extrajudicial de las rentas; 2) la negociación de arrendamientos o, en su defecto, administración directa de las fincas; 3) la elevación de acuerdos ante escribanos; 4) la concesión de permisos para gastar en pleitos y realizar obras de reparación de fincas hasta una determinada cantidad (en caso de superarse, debían obtener permiso de la casa); 5) el establecimiento de un salario, normalmente alcanzaba la décima parte de las rentas; 6) rendición de cuentas con carácter anual; y, por último, 7) la gestión de la venta de la renta percibida en especie en los mercados más cercanos a donde se recepcionara, controlando la casa no solo el cobro de la renta, sino también los procesos de producción y venta de los frutos²⁶.

El cobro de las rentas, la principal función, implicaba la prestación de un servicio que se complicaba cuando no se cumplía lo estipulado en los contratos de arrendamiento, debiendo entrar en conflicto con los arrendatarios y acudir a la justicia, con el consiguiente pago a los procuradores. La alternativa al proceso en los tribunales era un acuerdo extrajudicial, opción que también se toma en consideración por diversos motivos: la lejanía y poca cuantía de las rentas hacía poco útil el recurso a la justicia (los bienes de Canarias), o bien porque había otros medios para alcanzar un acuerdo, al disfrutar de una posición preeminente con el deudor (por ejemplo, en Guadalquivir, con el dominio de la tierra y otras prerrogativas). Por todo ello, se debía elegir un buen representante, un hombre de confianza, sobre todo en los más altos cargos, pasando a ser un “contrato personal de lealtad y responsabilidad máximas”²⁷, que también se podía trasladar a otros miembros de la familia²⁸.

En el apartado de reclamación de deudas la documentación ofrece información sobre impagos en distintas administraciones tanto de los arrendadores como de los propios administradores; en ambos casos había que sopesar la interposición de demanda: en 1841 el anterior administrador del caudal de Canarias había dejado un saldo deudor de 80.000 reales de vellón, y se decidió esperar; el de Extremadura debía 28.630, y

²³ En 1732 Cristóbal Alfonso de Sousa y su mujer María Sinforsosa Fernández del Campo, marquesa de Mejorada del Campo, otorgan poder a Manuel García para administrar los bienes del mayorazgo de Mejorada en Mejorada, Vicálvaro, Hortaleza, renta de lanas y salinas de Andalucía y Castilla, renta de millones de Burgos, cientos de Salamanca y posesiones en las montañas de Bilbao. También para que cobre el sueldo que le deben como caballero de la Reina. AHPCO, Protocolos notariales, oficio 18, leg. 167, ff. 26r-28v.

²⁴ En 1732 se otorga poder para cobrar al presbítero José Medrano; en 1765 y 1768 se reparten los bienes granadinos; Guadix y su término estará en manos de Francisco Petrel, mientras Baza y Cúllar se otorga la administración a José Forner, vecino de Baza. AHPCO, Protocolos notariales, oficio 10, leg. 99, ff. 345r-347v y leg. 102, ff. 201r-202v.

²⁵ Los bienes del marquesado de Hinojares, todos en Jaén, se encomiendan al presbítero José Peralta, de Cazorla, en 1744; en 1867 será José Hidalgo Riego, vecino de Quesada. AHPCO, Protocolos notariales, oficio 10, leg. 81, ff. 127r-129v. AHPCO, Protocolos notariales, oficio 43, leg. 84, ff. 638r-643v.

En 1869, el marqués traslada la administración de los bienes en Toro, Fuente del Sauco y pueblos del fallecido José García Solalinde a su hijo Venancio. AHPCO, Protocolos notariales, oficio 5, leg. 1074, ff. 198-198v.

²⁶ Ramón GARRABOU; Jordi PLANAS y Enric SAGUER, “Administradores, procuradores y apoderados: una aproximación a las formas de gestión de la gran propiedad agraria en la Cataluña contemporánea” en Hilario CASADO ALONSO y Ricardo ROBLEDO HERNÁNDEZ (coords.), *Fortuna y negocios: formación y gestión de los grandes patrimonios (siglos XVI-XX)*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2002, pág. 317.

²⁷ Pablo SÁNCHEZ LEÓN, “Aspectos de una teoría de la competencia señorial: organización patrimonial, redistribución de recursos y cambio social» en *Hispania*, 53, 185, 1993, pág. 898.

²⁸ Además del apellido Cadenas (de Llano), en Sevilla figuran los hermanos Felipe, Miguel y Francisco Rul; Pedro Martínez Orosa es hermano del notario cordobés Francisco Martínez Orosa, donde se protocolizaban las escrituras de mediados del siglo XVIII; Rafael Chaparro Espejo es administrador tras la salida de los Cadenas de Llano, es hermano de José María, notario donde se protocolizará el inventario del marqués entre 1870 y 1872.

en Baza faltaban 72.494. En la decisión del marqués de no acudir a los tribunales pesó la multiplicación de gastos que generarían estos pleitos (minutas de abogados, notarios), y se optó, en el caso de Canarias, esperar a la voluntad manifestada por dicho responsable de reintegrar la cantidad, o en Extremadura, resignarse a perder dicha cantidad. Es más, ante situaciones económicamente delicadas de sus gestores, como los asignados a Guadalquivir, el marqués asistió a Francisco Aguilar Gómez ante un problema familiar, mientras el hermano de Francisco, Joaquín, figuraba como administrador y como labrador de un cortijo; el mejor aval para estas situaciones no venía derivado de la propiedad hipotecada, sino del vínculo familiar, habida cuenta que estos débitos se prolongaron durante más de 20 años (se documenta entre los años 1830 y 1852).

Una vez establecida esta estructura administrativa por Juan Alfonso de Sousa a mediados del XVIII, atendiendo a un criterio de extensión territorial y distribución para el cobro de rentas, así como un personal adscrito con cierta continuidad, con el cambio de siglo y el traspaso, primero de la gestión y después de los títulos (excepto Mejorada del Campo) a Rafael Alfonso de Sousa de Guadalquivir, se incorporaría en 1802 Felipe Golmayo Moreno. Primero, lo elige oficial primero de la contaduría "con motivo de reglar las dependencias de la contaduría y administración de los bienes y rentas de la posesión de Su Excelencia y su madre"²⁹. Como ya se ha mencionado, a finales del XVIII y ante la caída de la renta agraria, las casas nobiliarias incorporaron profesionales como abogados, agrimensores y peritos, cuando no ingenieros agrónomos, contables o expertos provenientes de la actividad pública para acometer reformas en sus caudales: desde la mejora de las explotaciones (por ejemplo, la casa de Guadalquivir hace una apuesta decidida por la expansión del olivar en la zona cordobesa y ecijana), a una mayor actividad en el mercado de la tierra, la reorganización de archivos, hasta alcanzar unas contabilidades más saneadas; en definitiva, estamos ante una profesionalización y especialización de funciones de las que se adolecía en el siglo XVIII³⁰.

Pero será unos años más tarde cuando la estrategia patrimonial de Isidro Alfonso de Sousa, marqués de Guadalquivir desde 1822 hasta 1870 (desde 1811 bajo curaduría, al ser menor de edad) apueste por una gestión más personal de la «gran empresa agrícola» que era su patrimonio (como hizo el marqués de Alcañices en este mismo siglo XIX)³¹. Una coyuntura favorable por el alza del precio de la tierra, unas leyes sobre la disolución de vínculos y mayorazgos que no tuvieron repercusión en la casa hasta su muerte, y la inestimable asistencia de Pedro Antonio Cadenas Miranda y otros servidores (también familiares de Cadenas de Llano), le facilitaron la adaptación del patrimonio de la casa a los nuevos tiempos. Así queda expresado en el recibo de dote por casamiento con Josefa Núñez de Prado en 1841: "que están reparados y corrientes en el mejor estado y aún mejorados considerablemente por efecto de los crecidos desembolsos que ha hecho S.E. en el tiempo que lleva de poseerlos"³².

Estas reformas obligaban a contar con profesionales capaces y preparados, y la confianza en administradores, contables y apoderados se refuerza con abogados y gestores que además están bien relacionados con las instancias políticas y económicas locales, en especial en la ciudad de Córdoba³³. Además de la familia Cadenas de Llano, que promociona sus propias redes, el apellido Enríquez (abogados y notarios), Chaparro (administradores y notarios), Castiñeyra (gestores), o peritos agrónomos como Medina Portichuelo o Benito de Mora figuran al servicio de la casa de Guadalquivir en el ámbito de su desarrollo profesional.

También se produce una descentralización de la protocolización de los contratos de arrendamiento, realizándose mediante poderes en las localidades de origen o más cercanas, aunque Córdoba no pierde el carácter de centralidad (el archivo se sigue custodiando en el palacio cordobés), pues, como se ha comenta-

²⁹ Felipe Golmayo había ocupado con anterioridad el cargo de director de las Escuelas Pías, por lo que se introduce así en la gestión a personal especializado en tareas de administración. AHPCO, Protocolos notariales, oficio 2, leg. 393, ff. 684r-685v.

³⁰ Ramón GARRABOU; Jordi PLANAS y Enric SAGUER, *Un capitalismo imposible?* [...], op. cit., pág. 51.

³¹ Richard HERR, «La élite terrateniente española en el siglo XIX» en *Cuadernos de Investigación Histórica*, 2, 1978, págs. 604-605; Juan CARMONA PIDAL, "Estrategias económicas de [...]", op. cit., págs. 63-88.

³² APHPS, leg. 18.112. Estas prácticas reformistas están presentes en patrimonios nobiliarios de distintos enclaves geográficos. La remodelación del patrimonio del marqués de San Adrián edificando almazaras y nuevas tierras en el pueblo navarro de Monteagudo tuvo como apoyo a empleados de confianza, en José Miguel LANA BERASAIN, "Afanos y recompensas del cuitado señor don José María Magallón y Armendáriz, o la remodelación de un patrimonio aristocrático en el siglo XIX" en Hilario CASADO ALONSO y Ricardo ROBLEDO HERNÁNDEZ (coords.), *Fortuna y negocios: la formación y gestión de los grandes patrimonios (siglos XVI-XX)*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2002, págs.171. La casa de Albuquerque en Cuéllar hizo una importante mejora de instalaciones, en Bartolomé YUN CASALILLA, *La gestión del [...]*, op. cit., pág. 38. La casa de Alba en Galicia decide eliminar todo lo que significara un lastre para su patrimonio, en María Jesús BAZ VICENTE, *Señorío y propiedad [...]*, op. cit., pág. 111.

³³ Pegerto SAAVEDRA. "La administración señorial [...]" op. cit., págs. 185-212; Jesús MILLÁN GARCÍA-VARELA, "Los poderes locales en la sociedad agraria: una propuesta de balance" en *Historia Agraria*, 22, 2000, pág. 103 y GEA, "Transformaciones agrarias y cambios en la funcionalidad de los poderes locales en la Alta Andalucía, 1750-1950" en *Historia Agraria*, 10, 1995, págs. 35-66.

do, el propio marqués gestiona desde su casa palacio el patrimonio. Por lo general, se apodera al delegado en cada caudal; quizás este comprende mejor la variabilidad de costumbres, regulaciones y tipos contractuales vigentes en ese lugar³⁴, y ahora deben centrarse en las cuestiones económicas y legales, ya que la legislación liberal ha abolido los derechos señoriales y fiscales. En cambio, en el caudal de Écija se opta por controlarlo desde Córdoba; quizá el compartir el mismo sistema de labranza y la cada vez más pujante explotación de olivar bien pudieran haberlo motivado, pero también el volumen de rentas que se extraían (en 1841 alcanzan los 100.000 reales de vellón), que obligaba a vigilar a algunos arrendadores cuyas deudas superan los 10 y 15 años.

TABLA 1. ADMINISTRACIONES DE LA CASA DE GUADALCÁZAR EN 1841

Administraciones	Titular
Córdoba	Pedro Antonio Cadenas Miranda
Guadalcázar	Joaquín Aguilar
Écija	se dirige desde Córdoba
Sevilla	Mariano Cadenas
Cazalla	Fernando Magariño
Extremadura	José Álvarez Roldán
Guadix	Rodrigo Muñoz López
Baza	Juan María Villavicencio
Mejorada	José Soldevilla
Canarias	Felipe Carballo de Almeida
Toro	José García Solalinde
Cazorla	Andrés Sánchez

Fuente: Archivo Histórico de Protocolos de Sevilla (APHPS), leg. 18112.

En agosto de 1870 falleció el marqués en el palacio madrileño y, a pesar del volumen patrimonial que hubo que evaluar (y realizar su inscripción en el reciente Registro de la Propiedad), la acreditación documental justificativa y la coordinación de agentes en puntos muy distantes de la geografía española (como Canarias), la rápida resolución de estas tareas de inventario y la liquidación del caudal testamentario bien pudiera ser resultado de la eficiencia administrativa alcanzada a mediados de siglo; un legado más de la conjunción de la casa de Guadalcázar-familia Cadenas de Llano³⁵.

3. LOS CADENAS DE LLANO Y SU VINCULACIÓN A LA CASA DE GUADALCÁZAR

3.1. Un traslado a dos tiempos: de la capital de la Corte a la ciudad de Córdoba

Originarios del Principado de Asturias, del concejo de Cangas de Tineo (hoy Cangas de Narcea), entran en contacto con el apellido Alfonso de Sousa en 1717. El 5 de septiembre, según cuenta Juan Meléndez de Ron, se incorpora como ayuda de cámara de Juan Alfonso de Sousa (entonces conde de Arenales), poco tiempo después de que este y su hermano Cristóbal se casaran en Madrid con las hijas del marqués de Mejorada del Campo (junio de 1717), a quien menciona como su señor. Con la toma de posesión de los bienes del señorío y marquesado de Guadalcázar, son trasladados a la capital cordobesa, con la “determinación de traer a la familia a esa ciudad, ello implica también un ascenso, pues pasará a ser caballero y después mayordomo, tal y como expresa Juan Meléndez en su codicilo de 1747:

³⁴ Juan CARMONA PIDAL, *Aristocracia terrateniente* y [...] op. cit., pág. 26.

³⁵ Juan CARMONA PIDAL y James SIMPSON, *El laberinto de la agricultura española. Instituciones, contratos y organización entre 1850 y 1836*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 2003, págs. 194-197.

“El 5 de septiembre de mil setecientos diecisiete entré a servir a dicho Señor Marqués de Guadalcázar mi señor en el empleo de su caballerizo gozando en cada un día de seis reales de vellón y cuartillo de ración hasta el veinticuatro de septiembre de mil setecientos treinta y uno, desde cuyo día corre el salario a razón de siete reales, aumento que entonces me hizo su Señoría con la novedad de averse declarado a su favor la sentencia última del Estado de Guadalcázar. Y habiendo ajustado las cuentas de los dichos mis sueldos hasta fin del año pasado de mil setecientos cuarenta y cuatro, y rebajado lo que tengo recibido como consta del libro de asiento de toda la familia, se me está debiendo hasta dicho día sesenta y tres mil seiscientos noventa reales y más lo que ha corrido y corriere del tiempo posterior. De cuya cantidad es mi voluntad remitir como remito a dicho Marqués mi señor treinta mil reales de vellón para descargar mi conciencia de las faltas en que haya incurrido en de servicio suyo, y maravedís. en que pueda haberle perjudicado en el dilatado tiempo en que han estado a mi cargo las dilatadas y cuantiosas cuentas de su casa, en cuya atención mando que esta remisión se estime como deuda de justicia, para que se consideren dichos treinta mil reales por menos caudal mío [...]»³⁶.

Haría falta saltar una generación para que los sucesores de aquel, sus nietos, se incorporaran a la administración, dando continuidad a esta. Su nieto Blas Antonio Cadenas se integró en la gestión como administrador hacia 1766, avalado por los servicios prestados por su abuelo. Iniciado en el oficio de paje, sería administrador de la casa hasta con los 3 siguientes marqueses, además de ser el primero en contraer matrimonio con una cordobesa (en 1756, con Micaela Sánchez), y casaría a dos de sus hijos con personal de la casa, en particular con su red de colaboradores más cercana: Manuel enlaza con Concepción Arocena en 1784, hija de Fernando Arocena, y Pedro Antonio con alguien apellidado Martínez en 1813, posiblemente hija José Martínez Vargas o Francisco Martínez Alonso, pues en el testamento de Blas Antonio los llama a ambos como “hermanos políticos”³⁷.

Aunque ambos hijos y aún un tercero también figuran en la nómina de la casa, su relevo en la cúspide y dedicación exclusiva al servicio de esta lo tomarán su sobrino Pedro Antonio Cadenas Miranda, y el sobrino de este José Antonio Cadenas Mohina. Ambos, procedentes también del norte, pasan a residir en la ciudad, estableciendo vínculos con la familia y con la casa de Guadalcázar. Pedro Antonio llegó a ser curador «ad bona» de Isidro Alfonso de Sousa desde 1811 a 1822 durante su minoría de edad.

3.2. La familia Cadenas de Llano y su extensa parentela

Dice Michelle Perrot que la herencia “es a su vez una cartera de relaciones, un capital simbólico de reputación, una situación, un estatuto, una herencia de cargos y de virtudes”³⁸. La familia Cadenas de Llano transmitirá paso a paso todos estos elementos, a través de la “parentela”, entendida como el reconocimiento de los parientes por su sangre y por la alianza hasta donde se pudiera alcanzar³⁹, beneficiando a determinados miembros, incluso colaterales y distantes, que se mantienen en la localidad de origen, habilitándolos para guardar propiedades y vínculos subsistentes y recompensando en los momentos finales. Son varios los momentos en los que se recurre a la parentela lejana, manteniendo ese capital simbólico familiar⁴⁰.

En 1786 Francisco Cadenas de Llano de la Rúa decide dejar en su testamento el residuo de sus bienes, además de la legítima, a su hijo Blas Antonio, porque lo ha mantenido durante 22 años (trayéndolo a él y a su madre a Córdoba, aunque no forma parte de la casa de Guadalcázar), mientras que los otros ocho hijos nacidos de dos matrimonios y que permanecen en Asturias, ya habían recibido su legítima. Otro ejemplo es la participación a inicios del siglo XIX de José de Llano Merás como administrador de las propiedades del marqués en Extremadura y en Mejorada del Campo y que, según expresa en su testamento Pedro Antonio

³⁶ Todo parece apuntar a que estaba al servicio de Pedro Fernández del Campo, marqués de Mejorada del Campo, y que, con estos matrimonios, se incorpora junto con algún otro integrante, como Felipa de Montellano y María Eveart, aya y criada respectivamente, ya citadas. AHPCO, Protocolos notariales, oficio 14, leg. 205, ff. 97r-102v.

³⁷ En contraste con esta implantación en la capital cordobesa, todos sus hermanos de sangre, nacidos de dos matrimonios distintos, permanecerían en localidades de Asturias. *Ibidem*.

³⁸ Michelle PERROT, “Funciones de la familia” en Philippe ARIES Y Georges DUBY (dirs.) *Historia de la vida privada. Tomo IV: de la Revolución Francesa a la Primera Guerra Mundial*, Madrid, Taurus, 1989, pág. 120.

³⁹ Martine SEGALÉN, *Antropología histórica de la familia*, Madrid, Taurus, 1997, pág. 62.

⁴⁰ Santiago ARAGÓN MATEOS, *La nobleza extremeña en el siglo XVIII*, Mérida, Asamblea de Extremadura. 1990, pág. 78.

Cadenas Miranda, es su sobrino. A pesar del tiempo transcurrido desde que salieron de su localidad natal en Asturias, los vínculos se mantienen⁴¹.

El mismo Pedro Antonio, en su testamento de 1844, se autocalifica como “jefe de mi larga familia y al frente de ella y de sus necesidades, recibiendo a la vez tanto de los sobrinos que sirven conmigo, y a quienes quiero entrañablemente, cuanto de los demás que están separados de mí” (en alusión a los residentes en Asturias). Y el contacto con la familia más extensa tiene resultados cuando, a falta de herederos, Pedro Antonio deja a cuatro de sus sobrinos, residentes en Córdoba y Sevilla, como herederos: José Antonio y Manuel Cadenas Mohina, Mariano Cadenas Castro y José Cadenas Martínez; en correspondencia, todos ellos lo incluyen como albacea testamentario. Esta extensión de gratitud hacia familiares más lejanos, al tener cierta libertad para disponer del patrimonio propio, tendía a acentuar jerarquías o a minimizar desigualdades, situación que se comprueba en algunos de los testamentos e inventarios en la primera mitad del siglo XIX, tanto por la valoración de los bienes como por su reparto⁴².

3.3. Fidelización y confianza mutuas

El mantenimiento de los Cadenas de Llano al servicio de la familia y en la administración del patrimonio de la casa Guadalcázar durante tanto tiempo parece estar estrechamente sellado por unos fuertes lazos de confianza y eficiencia, prevaleciendo el vínculo de fidelidad sobre el interés económico⁴³. Paolo Macry alude a él en las élites napolitanas, si bien a mediados del siglo XIX el vínculo laboral es el que se impone, justamente cuando el binomio Alfonso de Sousa-Cadenas de Llano se va a romper definitivamente⁴⁴.

Mientras llega ese momento, son recíprocas las manifestaciones de fidelidad que registran los documentos: Juan Alfonso de Sousa, tras su renuncia en 1759 al marquesado de Guadalcázar a favor de su hijo Vasco, le solicita a Blas que abra un libro diario para la administración de los bienes no transferidos a aquel, sin necesidad de presentárselo para su firma, así como que su hijo, “en atención a su puntualidad y al mérito de su abuelo, ... le mantenga en su servicio con el salario que goza”; Blas Antonio Cadenas alude en 1778 a “los muchos honores y satisfacciones que he debido a su señoría (Vasco), su padre (Juan) y su hermano (Pedro)”.

En otras situaciones, esa eficacia, buen hacer y experiencia de la que parece estar investida la familia facilita a la casa sortear difíciles momentos económicos: en 1723 la marquesa de la Breña (mujer de Juan Alfonso de Sousa) sufre un mal parto en el palacio de Madrid, y le solicita a Juan Meléndez de Ron que busque crédito para poder pagar sus deudas; Los Alfonso de Sousa, aunque fueron acumulando títulos y mayorazgos durante todo el siglo XVIII, ya arrastraban una situación deudora desde el siglo anterior. En 1745 el condado de Arenales está secuestrado por este motivo; además de la vida en la corte madrileña, las deudas que iba a contraer Vasco Alfonso en su estancia en la corte de Nápoles (donde falleció en 1777), y la misión como diplomático en París y Copenhague entre 1779 y 1784 de su tío y marido, obligan a la marquesa viuda a vender alhajas y llevar una vida poco acorde a su estatus, según se cita en la Real Facultad que habilita la venta de bienes amayorzados en 1792, decisión adoptada como solución extrema⁴⁵.

Blas Antonio también sería el acompañante elegido para viajar en 1766 con los dos hijos de Vasco a la facultad de Medicina de Montpellier con la misión de obtener un diagnóstico que permitiera saber si estaban capacitados para vivir en la corte y asumir la sucesión de la casa, ya que al marqués le aquejan ciertos problemas físicos y la madre de estos ya había fallecido⁴⁶; van acompañados “desde luego confiando de la

⁴¹ AHPCO, Protocolos notariales, oficio 39, leg. 94, ff. 711-713.

⁴² AHPCO, Protocolos notariales, oficio 36, leg. 159, ff. 629r-816v.

⁴³ Hubo nobles, como el conde de la Luna en Murcia donde cada titular procuró poner a un hombre distinto, de su confianza. María Teresa PÉREZ PICAZO, “Riqueza territorial y cambio agrícola en la Murcia del siglo XIX. Aproximación al estudio de una contabilidad privada (circa 1800-1902)” en *Agricultura y Sociedad*, 61, 1991, pág. 48.

⁴⁴ Paolo MACRY, *Ottocento. Famiglia, élites e patrimoni a Napoli*, Torino, Einaudi Paperbacks, 1988, pág. 67. En Galicia, la pérdida de las importantes facultades políticas que ejercían a partir de 1811 concentró la red clientelar en los párrocos, a los que el señor siguió nombrando. Pegerto SAAVEDRA (1998), “La administración señorial [...]”, op. cit., pág. 211.

⁴⁵ La falta de metálico fue común en las casas nobiliarias durante el siglo XVIII, especialmente en la alta nobleza: Infantado, Arcos, Alba, Osuna. El problema no era nuevo, el alto pasivo de sus cuentas ya estaba presente en el siglo XVII. Con Felipe V se concedieron moratorias al pago; más adelante la justicia actúa sobre aquellas, como con el condado de Arenales. Antonio DOMÍNGUEZ ORTIZ, “La nobleza en la España del siglo XVIII” en Pegerto SAAVEDRA y Ramón VILLARES (eds.) *Señores y campesinos en la Península Ibérica, siglos XVIII-XX, Tomo I: «Os señores da terra»*, Barcelona, Consello da Cultura Galega- Editorial Crítica, pág. 13.

⁴⁶ Antonio y Juan eran hijos de Vasco y Antonia, y estos primos por parte de padre y madre, al haberse casado sus padres (Juan y Cristóbal) con dos hijas del marqués de Mejorada (M.^a Teresa y M.^a Sinfarosa); la endogamia trajo estas consecuencias. En

fidelidad, buen celo y experimento, segura conducta de don Blas Antonio Cadenas, su gentilhombre en los muchos años que le ha servido, acrecentando cada día más su lealtad, gaste las cantidades de maravedíes y demás que se necesite⁴⁷.

En los últimos decenios del siglo XVIII, la boda de Rafael Alfonso de Sousa (ya Grande de España por el marquesado de Guadalcázar) y doña Isidra Guzmán y de la Cerda (hija otros dos Grandes de España, del marqués de Montealegre y de Aguilar de la Campoo y de la duquesa de Nájera) en 1789, obligó Blas Antonio a desplazarse a Madrid “para asuntos de la mayor gravedad respectivos a la Excm. Sra. marquesa de Guadalcázar y el Excmo. Sr. marqués de Hinojares, su hijo”, ya que necesitaban dinero en metálico para las capitulaciones matrimoniales y la celebración de la boda, realizada en el palacio de la casa de Guadalcázar en la capital madrileña, según dejó escrito en su codicilo el propio Blas Antonio⁴⁸.

A inicios del siglo XIX dos sucesos familiares en la casa de Guadalcázar hacen adquirir protagonismo a los Cadenas de Llano, más allá de la administración ordinaria. Uno es el encarcelamiento de Rafael Alfonso de Sousa en el castillo de Pamplona en 1805, ordenado por Carlos IV (parece ser que por su afiliación al partido fernandino), lo que obliga a los Cadenas de Llano a repartir sus funciones: mientras Pedro Antonio toma el camino de Pamplona acompañando al marqués como su gentilhombre, Juan Cadenas Sánchez queda como administrador general de la casa. El segundo hecho va a venir motivado por la guerra de la Independencia contra los franceses: el marqués, Rafael, se había trasladado en 1808 a Valençay como integrante de comitiva de Fernando VII; el decreto de José Bonaparte que ordenaba a retornar bajo pena de confiscación de bienes hizo que, una vez establecido en Madrid, se viera obligado a integrarse en la Guardia Cívica de la capital, encomendando el cuidado de sus cuatro hijos menores (huérfanos de madre y residentes en el palacio madrileño) a Pedro Antonio Cadenas. Este, al fallecer el marqués el 2 de mayo de 1810 y, ante la convulsa situación en Madrid, decidió trasladar a tres de ellos a Córdoba, con su abuela, para lo que debió negociar con los retenes que había a la salida de la capital. El sucesor, Rafael, seguiría los pasos de su padre en la Guardia Cívica, y fallecería el 17 de octubre de 1812⁴⁹. Una vez más la familia Cadenas de Llano sería testigo del acontecer de los Alfonso de Sousa.

Con una vida dedicada a la casa de Guadalcázar, el testamento de Pedro Antonio Cadenas Miranda fechado en 1822 tiene numerosas muestras de correspondencia hacia Isidro Alfonso de Sousa, quien gobernará la casa durante buena parte del siglo XIX, pues gracias a las “distinciones y bondad con que constantemente se ha servido tratarme”, al cargo de secretario de su casa y Estado, le añadió el de curador «ad bona», durante su minoría de edad, recibiendo aprobación de todas sus acciones. Expresa su gratitud y cariño, así como lo nombra heredero de sus bienes (a pesar de la numerosa familia que ya tenía establecida en Córdoba), recomendándole a todos sus parientes, pero especialmente a su sobrino José Antonio Cadenas Mohina y a su prima María Josefa Cadenas⁵⁰.

Una recomendación similar realiza Rafaela Cadenas Castro, hermana de María Josefa, y tras unas elogiosas palabras hacia el marqués, “magnánimo corazón y excelentes virtudes”, le solicita que cuide de su hijo Isidro Cadenas Martínez, del que es padrino⁵¹. En 1833, huérfanos Isidro y José, el marqués les arrienda la casa de la calle Chorrillo de Santa Isabel, cercana al palacio cordobés; en la escritura de arrendamiento se inserta una carta enviada por el marqués desde Madrid a su administrador, José Antonio Cadenas Mohina, primo de los huérfanos. En un tono coloquial (le llama Pepito), además de aprobarle el arrendamiento, habla del buen comportamiento de sus primos, del buen hacer en las labores agrícolas y ganaderas, tanto con las propias como con las de la casa de Guadalcázar, las que trabajan con igual eficacia, gracias a su afición a la agricultura⁵².

1757 falleció Antonia, por lo que el marqués ya es viudo y, además le aquejan enfermedades que le impiden acompañar a sus hijos, según deja constancia Juan Alfonso de Sousa, padre de Vasco y abuelo de Antonio y Juan en su tercer testamento. AHPCO, Protocolos notariales, oficio 10, leg. 98, fols. 588r-660v

⁴⁷ AHPCO, Protocolos notariales, oficio 10, leg. 100, ff. 234r-237v.

⁴⁸ AHPCO, Protocolos notariales, oficio 10, leg. 123, ff. 275r-279v.

⁴⁹ José MERCADER RIBA, *José Bonaparte, Rey de España. 1808-1813. Estructura del Estado español bonapartista*, Madrid, CSIC, 1983, págs. 303-304.

⁵⁰ AHPCO, Protocolos notariales, oficio 39, leg. 80, ff. 260r-261v.

⁵¹ AHPCO, Protocolos notariales, oficio 5, leg. 1069, ff. 128r-130v. Es una larga tradición el apadrinaje a los hijos de los criados. Santiago ARAGÓN MATEOS, *La nobleza extremeña* [...] op. cit. pág. 420. Suponemos que este lazo sería mucho más estrecho con los administradores. Véase que el apadrinado es bautizado con el nombre del marqués, Isidro.

⁵² AHPCO, Protocolos notariales, oficio 39, leg. 83, ff. 23r-23v.

En esas circunstancias, no es extraño encontrarnos al marqués o cualquier miembro de su familia en los testamentos. Juan Meléndez en 1747 incluye a Juan y Vasco Alfonso de Sousa (padre e hijo respectivamente), además de eliminar la obligación de pagarle la mitad de la deuda que le debe de salario, que asciende a 63.700 reales de vellón, de los que le rebaja 30.000 “para descargar mi conciencia de las faltas en que haya incurrido en el servicio suyo y maravéis en que pueda haberle perjudicado en el dilatado tiempo en que han estado a mi cargo las dilatadas y cuantiosas cuentas de su casa”⁵³; Blas Antonio en 1778 a Pedro Alfonso de Sousa, hijo de Juan y hermano y sucesor de Vasco, y al fallecer este último lo sustituye por Francisca Alfonso de Sousa, marquesa viuda y su hijo; o Pedro Antonio Cadenas Miranda en 1862 hacia Isidro Alfonso de Sousa.

4. LOS CADENAS DE LLANO Y SU INTEGRACIÓN EN LA CÓRDOBA DE FINALES DEL ANTIGUO RÉGIMEN

Desde muy temprano los Cadenas de Llano se integran en la vida cordobesa, no sólo en la socioeconómica. En principio, establecieron su residencia en el palacio del marqués de Guadalcazar, ya que Juan Meléndez de Ron menciona que tiene un cuarto en aquel edificio; posteriormente se independizarían, adquiriendo una casa en una parroquia anexa a la del marqués, la de San Miguel⁵⁴.

Ya instalada en Córdoba la tercera generación (aunque algunos todavía nacidos en Asturias), el proceso de ascenso social no tardaría en llegar: Blas Antonio Cadenas accedió a la condición de hijodalgo en 1776; él solicitó más adelante que se les mantuviera la hidalguía a sus hijos Juan, Miguel, Manuel y Pedro. Manuel, esgrimiendo dicha causa, y lo solicitaría para sus sucesores en 1801 ante el Cabildo de Córdoba⁵⁵.

Juan Meléndez de Ron, sin perder lazos con Asturias, fue hermano de las cofradías del Santísimo Corazón de Jesús, Santísimo Sacramento y Ánimas, San Roque y Nuestra Señora de la Luz, todas en la parroquia de Santa Marina (a la que estaban adscritos los marqueses); también en las de los Carmelitas Descalzos, Santo Domingo y San Álvaro de Scala Coeli en la sierra de Córdoba⁵⁶. Esta comunión con las instituciones religiosas la continuó de otra manera su nieto Blas Antonio, con el bautizo de sus vástagos en Córdoba, pero en distintas parroquias: Juan en San Andrés, Manuel José en el Salvador, Miguel en San Miguel y Pedro en Santa Marina, según deja constancia en su testamento en 1778⁵⁷. También mantuvo su participación en dichas instancias religiosas, en concreto, a través de tres capellanías: la fundada por Andrés García Zamorano en la Parroquial de San Juan y Todos los Santos, la fundada por Juana Carrillo Cárcamo en el Convento de las Religiosas de la Concepción, y la que estableció María Eveart (sirvienta de la casa citada) en la parroquial de San Andrés. Tras ser regidas por José Antonio Cadenas, pasaron a serlo desde 1832 por Isidro Cadenas Martínez, bajo el patronazgo del marqués de Guadalcazar⁵⁸.

4.1. Participación y actividad en las instituciones sociales y políticas

Pero más allá de su dedicación a la casa de Guadalcazar, la familia configuró una red propia de colaboradores fieles, dentro y fuera de aquella: era frecuente que junto con algún Cadenas de Llano figuraran nombres con los que coincidían en diversas esferas, integrándose plenamente en la vida cordobesa. En el ámbito social y político, Blas Antonio participaría en marzo de 1779 en la creación de la Real Sociedad Económica de Amigos del País en Córdoba, sociedad a la que después pertenecería el marqués de Guadalcazar⁵⁹. Su hijo, Pedro Cadenas, una vez trasladado con los hijos menores de marqués a Córdoba en 1810, hubo de formar parte de la Milicia Cívica bonapartista (al igual que los dos marqueses fallecidos lo hacían en Madrid, como ya hemos referido más arriba), y coincidió con otros destacados miembros de la sociedad

⁵³ AHPCO, Protocolos notariales, oficio 14, leg. 205, ff. 97r-102v.

⁵⁴ *Ibidem*.

⁵⁵ Archivo Municipal de Córdoba (AMCO), Expedientes de nobleza, sección 2, serie 10.

⁵⁶ Además, también participa en la cofradía de las Descalzas Reales de la villa de Mula, y las del Santísimo y las Ánimas de San Martín de Tours de Madrid (parroquia a la que pertenecían los marqueses cuando residían en la Corte). AHPCO, Protocolos notariales, oficio 14, leg. 205, ff. 97r-102v.

⁵⁷ AHPCO, Protocolos notariales, oficio 10, leg. 112, ff. 82r-89v.

⁵⁸ AHPCO, Protocolos notariales, oficio 5, leg. 1055, ff. 105r-107v.

⁵⁹ José COSANO MOYANO “La Real Sociedad Económica cordobesa de Amigos del País” en *Córdoba: apuntes para su historia*, Córdoba, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1981, pág. 174.

cordobesa: nobles como Fadrique Bernuy, Ignacio Argote, Rodrigo Fernández de Mesa o Ramón de Hoces; labradores relacionados con la casa de Guadalcázar como Pedro Muradas, Juan Molina, o funcionarios como José M.^a Conde⁶⁰.

También amplían el campo de la administración de patrimonio: Blas Antonio en 1783 ya actuaba como interventor de los estados y mayorazgos del marqués de Estepa en Guadalcázar, y Juan Cadenas administraba una obra pía en la parroquia de Santa Marina; en 1799 pasaría a ocupar el cargo de oficial primero de la contaduría de la Real Hacienda en la provincia. Pedro Antonio Cadenas Miranda y su primo José Antonio Cadenas Mohina ejercieron conjuntamente como administradores entre los años 1820 y 1830, además del marqués de Guadalcázar, del duque de Fernán Núñez, del duque del Arco y del vizconde de Sancho Miranda⁶¹.

E igualmente van desarrollando una diversificación profesional. Los hijos de Manuel Cadenas y Concepción Arocena (hija de Fermín Arocena, al servicio de la casa) fueron un buen ejemplo: Rafael ejerció de clérigo regular de la orden de San Basilio, siendo exclaustrado tras la desamortización; José optó por emigrar a América; Manuel formó parte del regimiento de infantería de Toledo; Mariano ejerció de pasante en el colegio de San Carlos; y Francisco estudió Cirugía en Córdoba, según deja informado el padre de estos en 1810 en su testamento⁶².

Pero fue en su papel de propietarios como participarían con nombre propio en la agricultura cordobesa; no hay duda de la posición inmejorable que disfrutaban para acceder al mercado de la tierra, especialmente durante las distintas desamortizaciones: el conocimiento del territorio, del mercado, la buena posición en la vida pública cordobesa, o la relación con los agentes de la actividad económica fueron sus avales. Si en 1778 Blas Antonio se hizo arrendador del cortijo Encineño, propiedad del monasterio de San Jerónimo, en 1780 se convierte en propietario de la hacienda Madroñeros en Guadalcázar; en el siglo XIX Pedro Antonio y su sobrino José M.^a son colonos del cortijo Pan Giménez, propiedad del infante Francisco de Paula Borbón. El patrimonio más importante vendría a ser el de Pedro Antonio Cadenas Miranda, con la compra mano a mano con el marqués diversas propiedades, entre ellas el Molino Nuevo de Santaella y los olivares anexos; el patrimonio en la villa de Guadalcázar se lo legará en su testamento a Fernando Cadenas Mohina, quien, en junio de 1842 se había casado con la guadalcazareña Caridad Rejano Luna⁶³, y cuyo descendiente, Pedro Cadenas Rejano, será alcalde de la villa a finales de siglo⁶⁴.

En una primera incursión en la política local, en diciembre de 1836 se presentan a las elecciones a concejales del ayuntamiento de Córdoba Pedro Antonio Cadenas Miranda y su primo José Antonio Cadenas Mohina, en la parroquia de Santa Marina. En la primera votación resultan ser ambos los más votados, con 9 y 4 votos respectivamente, pero una serie de problemas y puntualizaciones del secretario obligan a realizar una segunda votación. Este lo relata así en el expediente:

[...] y por consiguiente recayó el nombramiento de elector solamente en don Pedro Cadenas; en esta atención dispuso el Sr. Presidente se repitiese la votación previniendo a los concurrentes que la elección debía recaer en don José Antonio Cadenas o en mí el infrascrito secretario por haber obtenido mayor número de sufragios que los demás; y habiéndome separado del asiento que ocupaba como secretario, se colocó en él para este solo acto don Pedro Antonio Cadenas; se procedió por segunda vez a la votación secreta y verificada, se retiró el nominado don Pedro del lugar del secretario y vuelto a ocupar por mí, se hizo el escrutinio

⁶⁰ Miguel Ángel ORTÍ BELMONTE, *Córdoba durante la Guerra de la Independencia, 1808-1813*, Córdoba, Imprenta La Comercial, 1930, pág. 105.

⁶¹ AHPCO, Protocolos notariales, oficio 5, leg. 1056, ff., 43r-43v, 48r-49v y 233r-233v, habilitan a José García Madueño a emprender diligencias y cobranza de algunas partidas en nombre de estos patrimonios. Juan Carmona Pidal señala que era frecuente que trabajaran para más de una casa; no obstante, los Cadenas de Llano esperarán a estas fechas para perder la vinculación exclusiva con Guadalcázar. Juan CARMONA PIDAL, “Estrategias económicas de [...]” op. cit., pág. 78. Pedro Antonio declara en 1820 para ajustar el pago de las contribuciones, lo que percibe como salario de las cuatro casas nobiliarias: 229 fanegas de trigo, 113 de cebada y 19.565 reales de vellón. AMCO, Contribuciones directas, sección 18, serie 5, c. 1420.

⁶² AHPCO, Protocolos notariales, oficio 22, leg. 189, 507r-509v.

⁶³ Fernando aportó una importante dote de 55.865 reales de vellón, completamente en metálico, mientras que la de la contrayente alcanzó la cantidad de 74.681 reales 13 maravedís, repartido entre los siguientes bienes: sementeras (13.000 reales), el haza de La Tablada (35.869 reales 11 maravedís) y la huerta de Don Fernando Agustín (14.203 reales 2 maravedís). Esta última será arrendada por el propio Fernando a finales del mismo mes de junio a un lugareño. AHPCO, Protocolos de Guadalcázar, c. 5959P, s.f. La cuantía de esta dote es excesiva para lo que se acostumbraba en Guadalcázar; en 1833 casan las dos hijas de Pedro Arenas, destacado labrador de las propiedades del marqués, llevando 5.878 reales 17 maravedís la primera y 4.004 reales y 17 maravedís la segunda. AHPCO, Protocolos de Guadalcázar, c. 5956P, s.f.

⁶⁴ AHPCO, Sección Hacienda, c. 1162, Apéndice al Amillaramiento de Guadalcázar (1885-1886).

de los votos y resultó que don José Antonio Cadenas tuvo 7 votos y yo el infrascrito secretario, 2; por lo que recayó el nombramiento de elector en don José Antonio Cadenas...”⁶⁵.

A Pedro Antonio le esperarían otros puestos más destacados. En enero de 1839 es nombrado alcalde primero del Ayuntamiento cordobés⁶⁶. Había formado parte de este en junio de 1821, y desde junio de 1838, junto con otros miembros destacados de la vida cordobesa, como Francisco Horcas y José Cabezas (labradores), Mariano Barroso y Mariano de Vega (notarios), Diego Jover (comerciante-banquero), Manuel Enríquez (abogado de la casa) o Diego Monroy⁶⁷, justo cuando se estaba desmantelando el patrimonio municipal: en octubre de 1838 se aprobó la subasta de la dehesa de Villalobillos, a favor de Agustín de Horcas, hermano del concejal Francisco Horcas, con el que compartió, además de la adquisición de propiedades urbanas, el ser destacados arrendadores del marqués en la segunda mitad del siglo XIX.

4.2. Pedro Antonio Cadenas Miranda: una trayectoria de éxito legada a la familia

A la muerte en 1862 de Pedro Antonio Cadenas Miranda el importante patrimonio acumulado sería repartido entre sus sobrinos herederos. Su vida fue paralela a la del marqués de Guadalcazar, don Isidro: no se casó (el marqués sí, pero no tuvo herederos), vivió dedicado a la actividad de administrador de varios patrimonios nobiliarios y propietario. Pero también fue testigo de la historia de la casa de Guadalcazar en la primera mitad del XIX y aún de la vida de la capital cordobesa, participando (como ya hemos referido) en instituciones locales y alcanzando la alcaldía de la capital en 1839.

Su inventario dibujaba una clara diversificación de propiedades. Junto con los bienes rústicos comprados, figuraban cerca de 110.000 reales de vellón repartidos en deuda consolidada (80.000), títulos amortizables (12.000) e intereses de deuda negociable (17.490), todos depositados en la casa de giro Amador Jover e hijos⁶⁸. Las propiedades estarían en total consonancia con otros patrimonios burgueses, donde la participación accionarial, operaciones bursátiles y títulos de deuda tenían más peso que en las fortunas nobiliarias, así como su participación política (concejal y alcalde de la ciudad de Córdoba en 1839).

Incluso su testamento recogía manifestaciones de deber y responsabilidad hacia su casa⁶⁹ y, al no tener familia propia, también hacia los suyos: “declaro también que mi edad y circunstancias y por el cariño que siempre les he tenido, he estado y me hallo constituido en jefe de mi larga familia y al frente de ella y de sus necesidades[...]”⁷⁰.

Este hecho nos lleva a analizar el proceso de ascenso económico de la familia. En general, no parece que atravesara por algún período de crisis económica (muy al contrario de lo que sucedió en la casa de Guadalcazar). Desde bien temprano fueron propietarios en Asturias de posesiones que Juan Meléndez de Ron repartiría con magnificencia entre particulares e instituciones en su codicilo. La iglesia de Villategil en su localidad natal recibiría un guardapiés por estrenar, una basquiña de damasco negro y seis cortinas de lienzo extranjero azules y blancas para la Semana Santa; al marqués de Hinojares (en su momento, Vasco) le entregaría una escopeta con llave a la romana, cañón de Simón y Gaspar y un sable de media luna con puño de concha guarnecida de plata; y aún a sus parientes, a Elvira Flores (hermana de su mujer) le donó 50 ducados de plata, a cada nieta para casarse 200 ducados, a sus otros dos nietos la ropa y los vestidos. Finalmente, al hacer inventario de sus bienes, detalló la posesión de dos sortijas de diamantes, dos vasos, un salero, dos cucharas, dos tenedores, un cabo de cuchillo y cuatro cajas, todos de plata⁷¹.

Su yerno Francisco Cadenas en 1786 registraría sus bienes en su testamento, concretados en un oficio de escribano en el Concejo de Cangas, cuatro cortinales de sembradura, dos pedazos de viña en el Pago de los Puellos, dos de regadío en el Sitio de la Purrada, otro pedazo de huerta en Morzo y otro plantado de viña. Los herederos, sus hijos, se mantendrían en la propiedad y en su localidad de origen, excepto Blas Antonio, que se trasladó con su abuelo a Córdoba, según detalla el propio Francisco en su testamento⁷².

⁶⁵ AMCO, Expedientes de elecciones a Concejales, sección 11, serie 4, caja 929.

⁶⁶ AMCO, Actas Capitulares, sección 13, serie 3, libro 363.

⁶⁷ AMCO, Actas Capitulares, sección 13, serie 3, libro 362.

⁶⁸ Como hemos indicado, Diego Jover había coincidido con Pedro Antonio en la corporación cordobesa. Véanse notas 64 y 65.

⁶⁹ El testamento de don Isidro, aunque escueto en sus afirmaciones, hace un recordatorio de sus actividades para la mejora de la casa, obligado del deber como titular. AHPCO, Protocolos notariales, oficio 43, leg. 96, s.f.

⁷⁰ AHPCO, Protocolos notariales, oficio 36, leg. 159, ff. 629r-816v.

⁷¹ Véase nota 25.

⁷² AHPCO, Protocolos notariales, oficio 36, leg. 69, ff. 64r-68v.

Fue así cómo Blas Antonio Cadenas, quizá por su posición privilegiada en la estructura de la casa, según cita en el codicilo de 1789, actuó en ciertos momentos como gran valedor de sus parientes. En dicho documento menciona que le debe Fermín de Arocena más de 20.000 reales, y José Martínez Vargas una cantidad sin determinar (ambos hermanos políticos). En cambio, su hijo Manuel Cadenas es el único familiar que dejó constancia de ciertos momentos de crisis, al tener pendientes con diversos particulares algunas cantidades, entre ellos a Agustín de Anta, arrendador de varios fontaneros de la casa de Guadalcazar⁷³.

Las dotes fueron otra vía para comprobar la solidez económica de la familia: Rafaela Cadenas Castro (nieta de Blas Antonio), al casarse con su primo José Antonio Cadenas en 1832, recibió como dote y caudal la mitad de una casa inmediata a la iglesia de San Miguel, donde residiría; una casa en la calle de San Zoilo, un tercio de casa en la Plaza del Conde de Priego y un tercio de un haza en el pago de la Salud y otra en el de la Matriz,⁷⁴

Los sobrinos, que en vida mostraron un fuerte grado de solidaridad con la familia, sobre todo cuando hubo que mantener el estatus alcanzado, no dudaron tampoco en capitalizar esta posición y, por ejemplo, Isidro Cadenas Cadenas compró un haza en el Pago de los Agujones en 1838; José Antonio Cadenas un haza en el Pago de la Huerta del Recuero en 1844; Fernando Cadenas hizo lo propio en Guadalcazar, con una pequeña parcela cercana a un huerto en 1850, y, sobre todo el matrimonio de Isidra Cámara Cadenas y José María Cadenas Martínez, quienes a través de la herencia de Pedro Cadenas se hicieron con una hacienda de olivar en Guadalcazar llamada Nueva de San Antonio en 1862⁷⁵.

5. CONCLUSIONES

A través del estudio de la trayectoria familiar y las fortunas las diferentes casas nobiliarias se puede conocer el papel que los administradores tuvieron en la gestión de los patrimonios acumulados por aquellas. La progresiva profesionalización, más allá de la confianza y fidelidad entre señor y servicio, fue paralela a las nuevas exigencias de una gestión más racional del patrimonio, acorde con los nuevos tiempos. Los Cadenas de Llano fueron testigos del discurrir familiar de los Alfonso de Sousa como titulares de la casa de Guadalcazar (en Córdoba y en Madrid principalmente), y además actuaron y participaron en momentos y situaciones complicadas, lo que generó unos vínculos muy estrechos entre ambos.

Desde la centralidad del patrimonio cordobés y gracias a estrategias económicas acertadas y buen entendimiento, se pudo sortear lo que significó para la casa de Guadalcazar una “crisis de engrandecimiento” en la segunda mitad del siglo XVIII provocada por la acumulación patrimonial y de títulos que recibieron los Alfonso de Sousa entre 1704 y 1785 y el devenir de la historia familiar. El nuevo siglo, si bien el estrechamiento del árbol genealógico en torno a la línea sucesoria influyó en una trayectoria familiar mucho más limitada, las reformas administrativas, técnicas y personales dieron continuidad a la gestión de un ingente patrimonio saneado y modernizado, alcanzando a ser el undécimo mayor propietario nacional a mediados del siglo XIX. Los vínculos creados a través de cinco generaciones de marqueses y administradores bien pudieron ser clave dicho éxito en el siglo XIX. El mimetismo entre ambas genealogías llega hasta el punto de coincidir en gran medida las trayectorias vitales de los dos últimos representantes de ambas familias en la vida cordobesa: Isidro Alfonso de Sousa y Pedro Antonio Cadenas Miranda. Estas trayectorias fueron más frágiles en lo personal que en lo económico, pues ninguno tuvo descendencia (aunque el marqués llegó a casarse); estuvieron dedicados al deber y responsabilidad hacia su casa y hacia los suyos y a su participación política (el marqués como senador y Pedro Antonio en instituciones locales). Al igual que Pedro Antonio manifestara más arriba el deber hacia su parentela, el marqués dejará en su testamento un recordatorio hacia las mejoras realizadas en su patrimonio, obligado como titular de una casa y linaje que, tras su muerte en 1870, perdería su identidad y raíz cordobesa. No obstante, el apellido, el patrimonio y la actividad desarrollada por los Cadenas de Llano continuará entablando relaciones con la burguesía local de Córdoba decimonónica.

⁷³ AHPCO, Protocolos notariales, oficio 22, leg. 89, ff. 507-509v.

⁷⁴ AHPCO, Protocolos notariales, oficio 5, leg. 1069, ff. 128r-130v.

⁷⁵ AHPCO, Protocolos notariales, oficio 36, leg. 159, ff. 629r-816v.

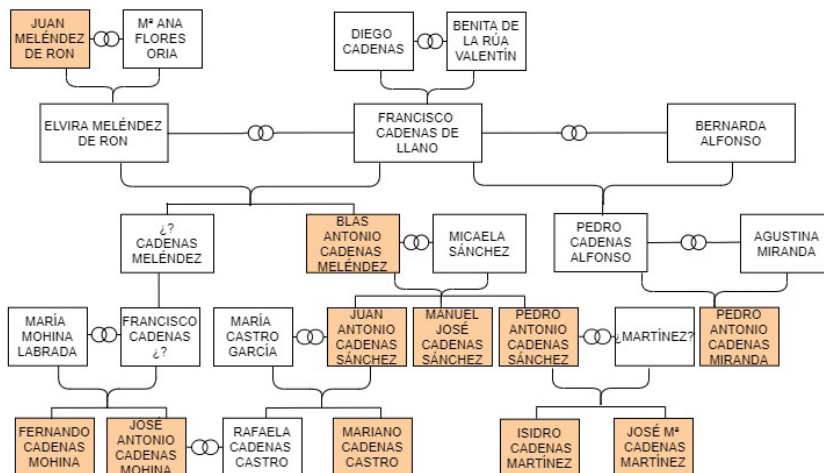


Figura 1. Reconstrucción propia de la genealogía de los Cadenas de Llano para los siglos XVIII y XIX. En color, aquellos que prestaron servicio en la casa de Guadalcázar. Fuente: AHPCO, Protocolos notariales, varias fechas.

6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ARAGÓN MATEOS, Santiago, *La nobleza extremeña en el siglo XVIII*, Mérida, Asamblea de Extremadura, 1990, 804 páginas.
- ATIENZA HERNÁNDEZ, Ignacio, *Aristocracia, poder y riqueza en la España moderna. La Casa de Osuna, siglos XV-XIX*, Madrid, Siglo XXI, 1987, 447 páginas.
- BAZ VICENTE, María Jesús, *Señorío y propiedad foral de la alta nobleza en Galicia, siglos XVI-XX: la Casa de Alba*, Madrid, MAPA, 1996, 468 páginas.
- BELTRÁN CORBALÁN, Domingo, “La centralización de los archivos de las casas de Villafranca, Vélez y Medina Sidonia y la formación de su Archivo general (1741-1797)”, en *Tiempos Modernos. Revista electrónica de Historia Moderna*, 9 (36), 2018, págs. 81-102.
- CARRASCO MARTÍNEZ, Adolfo, *El poder de la sangre: los Duques del Infantado, 1601-1841*, Madrid, Actas, 2010, 532 páginas.
- COSANO MOYANO, José, “La Real Sociedad Económica cordobesa de Amigos del País”, en *Córdoba: apuntes para su historia*, Córdoba, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1981, págs. 171-194.
- CARMONA PIDAL, Juan, “Estrategias económicas de la vieja aristocracia en el siglo XIX” en *Revista de Historia Económica*, 1, XIII, 1995, págs. 63-88. <https://doi.org/10.1017/S0212610900004882>
- CARMONA PIDAL, Juan, *Aristocracia terrateniente y cambio agrario en la España del siglo XIX. La casa de Alcañices (1790-1910)*, Ávila, Junta de Castilla y León, 2001, 286 páginas.
- CARMONA PIDAL, Juan y SIMPSON, James, *El laberinto de la agricultura española. Instituciones, contratos y organización entre 1850 y 1836*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 2003, 366 páginas. <https://doi.org/10.26754/uz.8477336512>
- CATALÁ SANZ, Jorge Antonio, *Rentas y patrimonios de la nobleza valenciana en el siglo XVIII*, Madrid, Siglo XXI, 1995, 374 páginas.
- FELICES DE LA FUENTE, María del Mar, *La nueva nobleza titulada de España y América en el siglo XVIII (1701-1746). Entre el mérito y la venalidad*, Almería, Universidad de Almería, 2012, 524 páginas.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, “La nobleza en la España del siglo XVIII” en Pegerto SAAVEDRA y Ramón VILLARES (eds.) *Señores y campesinos en la Península Ibérica, siglos XVIII-XX, Tomo I: Os señores da terra*, Barcelona, Consello da Cultura Galega- Editorial Crítica, págs. 1-15.
- GARRABOU, Ramón, PLANAS, Jordi y SAGUER, Enric, *Un capitalisme impossible? La gestió de la gran propietat agraria a la Catalunya contemporànea*, Vic, Eumo, 2001, 272 páginas.
- GARRABOU, Ramón, PLANAS, Jordi y SAGUER, Enric, “Administradores, procuradores y apoderados: una aproximación a las formas de gestión de la gran propiedad agraria en la Cataluña contemporánea” en ROBLEDO HERNÁNDEZ, R. y CASADO ALONSO, H. (eds.), *Fortuna y negocios: formación y gestión de los grandes patrimonios (siglos XVI-XX)*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2002, págs. 301-319.
- GEA, “Transformaciones agrarias y cambios en la funcionalidad de los poderes locales en la Alta Andalucía, 1750-1950” en *Historia Agraria*, 10, 1995, págs. 35-66.
- GÓMEZ BENEDITO, Vicente, “Las reformas administrativas de la Casa de Medinaceli en sus dominios valencianos durante la segunda mitad del siglo XVIII” en *Hispania*, 77(257), págs. 763–791. <https://doi.org/10.3989/hispania.2017.021>
- GUISADO DOMÍNGUEZ, María Auxiliadora, *Aportación al estudio de las elites en la Córdoba contemporánea. La casa de Guadalcázar (1750-1870)*, Tesis doctoral, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2005.
- HERNÁNDEZ FRANCO, Juan y RODRÍGUEZ PÉREZ, Raimundo A., “El linaje se transforma en casas: de los Fajardo a los marqueses de los Vélez y de Espinardo”, en *Hispania*, 74 (247), 2014, págs. 385–410. <https://doi.org/10.3989/hispania.2014.012>
- HERR, Richard, «La élite terrateniente española en el siglo XIX» en *Cuadernos de Investigación Histórica*, 2, 1978, págs. 591-615.
- HERNÁNDEZ FRANCO, Juan y PRECIOSO IZQUIERDO, Francisco, “Para más bien vincular y afianzar la unión. El largo proceso de reconstrucción de los Álvarez de Toledo en el siglo XVIII: las casas de Alba, Oropesa y Villafranca”, en *Hispania*, 80 (265), 2020, págs. 439–465. <https://doi.org/10.3989/hispania.2020.012>
- LADERO QUESADA, Miguel Ángel, *Los señores de Andalucía. Investigaciones sobre nobles y señoríos en los siglos XIII al XV*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 1982, 619 páginas.
- LANA BERASAIN, José Miguel, “Afanos y recompensas del cuitado señor don José María Magallón y Armendáriz, o la remodelación de un patrimonio aristocrático en el siglo XIX” en Hilario CASADO ALONSO y Ricardo ROBLEDO HERNÁNDEZ (coords.), *Fortuna y negocios: la formación y gestión de los grandes patrimonios (siglos XVI-XX)*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2002, págs. 165-190.
- MERCADER RIBA, José, *José Bonaparte, Rey de España. 1808-1813. Estructura del Estado español bonapartista*, Madrid, CSIC, 1983, 376 páginas.
- MILLÁN GARCÍA-VARELA, Jesús, “Los poderes locales en la sociedad agraria: una propuesta de balance” en *Historia Agraria*, 22, 2000, págs. 97-110.

- NIETO CUMPLIDO, Manuel, *Historia de Córdoba. Islam y Cristianismo*, Córdoba, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1984, 365 páginas.
- ORTÍ BELMONTE, Miguel Ángel, *Córdoba durante la Guerra de la Independencia, 1808-1813*, Córdoba, Imprenta La Comercial, 1930, 302 páginas.
- ORTIZ DE ZÚÑIGA, Diego, *Anales eclesiásticos y seculares de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla*, Madrid, Imprenta Real, 1677, 3 volúmenes.
- PÉREZ PICAZO, María Teresa, “Riqueza territorial y cambio agrícola en la Murcia del siglo XIX. Aproximación al estudio de una contabilidad privada (circa 1800-1902)” en *Agricultura y Sociedad*, 61, 1991, págs. 39-95.
- PERROT, Michele, “Funciones de la familia” en Philippe ARIES Y Georges DUBY (dirs.) *Historia de la vida privada. Tomo IV: de la Revolución Francesa a la Primera Guerra Mundial*, Madrid, Taurus, 1989, págs. 111-125.
- RAMÍREZ Y CASAS-DEZA, Luis María, *Indicador cordobés*, Madrid, Everest, 1976, 204 páginas.
- RODRÍGUEZ-PONGA Y SALAMANCA, Pedro, “Pedro Alfonso de Sousa de Portugal y Fernández del Campo”, *Real Academia de la Historia*, <https://dbe.rah.es/biografias/31290/pedro-alfonso-de-sousa-de-portugal-y-fernandez-del-campo>
- RUIZ GÁLVEZ, Ángel María, “Guardar las apariencias. Formas de representación de los poderes locales en el mundo rural cordobés en la época moderna”, en *Historia y Genealogía*, 11, 2011, págs. 167-187. <https://doi.org/10.21071/hyg.v0i1.321>
- SAAVEDRA, Pegerto, “La administración señorial en la Galicia moderna” en *Hispania*, 58 (198), 1998, págs. 185–212. <https://doi.org/10.3989/hispania.1998.v58.i198.663>
- SÁNCHEZ LEÓN, Pablo, “Aspectos de una teoría de la competencia señorial: organización patrimonial, redistribución de recursos y cambio social» en *Hispania*, 53, 185, 1993, págs. 885-905.
- SÁNCHEZ MARROYO, Fernando, *Los grandes cambios económicos y sociales en el grupo nobiliario en España*, Madrid, RH Ediciones, 2013, 478 páginas.
- SEGALÉN, Martine, *Antropología histórica de la familia*, Madrid, Taurus, 1997, 264 páginas.
- SERRA I PUIG, Eva, “Evolució d’un patrimoni nobiliari català durant els segles XVII i XVIII. El patrimoni nobiliari dels Sentmenat”, en *Recerques: Història, economia i cultura*, 5, 1975, págs. 33-71.
- SORIA MESA, Enrique, *La nobleza española en la Edad Moderna. Cambio y continuidad*, Madrid, Marcial Pons, 2007, 369 páginas.
- MACRY, Paolo, *Ottocento. Famiglia, élites e patrimoni a Napoli*, Torino, Einaudi Paperbacks, 1988, 384 páginas.
- MÁRQUEZ DE CASTRO, Tomás, y DE BERNARDO ARES, José Manuel, *Compendio histórico y genealógico de los títulos de Castilla y señoríos antiguos y modernos de la ciudad de Córdoba y su reyno*, Córdoba, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1981, 295 páginas.
- MARTÍN TOVAR, Virginia, *El Palacio Parcent. Sede del Ministerio de Justicia e Interior*, Madrid, Ministerio de Justicia, 1995, 368 páginas.
- MATA OLMO, Rafael, *Pequeña y gran propiedad agraria en la Depresión del Guadalquivir*, Madrid, MAPA, 1987, 2 tomos.
- MOLINA RECIO, Raúl, “Grandeza de España y estrategias matrimoniales: los Fernández de Córdoba entre los siglos XV y XIX”, en *Magallánica: revista de historia moderna*, 7/14, 2021, págs. 141-175.
- YUN CASALILLA, Bartolomé, “La «crisis» de la aristocracia en España e Inglaterra. Una visión comparativa” en *Las crisis en la Historia*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1995, págs. 77-100.
- YUN CASALILLA, Bartolomé, *La gestión del poder. Corona y economías aristocráticas en Castilla (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, Akal, 2002, 332 páginas.